

queden para esta Ciudad las mencionadas nue-
vecientas y veinte arrobas de pasa dando se a la
suvo oha para su Resguardo por el Mayordomo de
Propios el Correspondiente Rebio, y para la satisfac-
cion de los C^o Nottave deves por oha Varon el Ca-
ballero Procurador general pida en Justicia el
Resguardo a Justa tasacion del referido adeud
y quanto pedir le Combenga, Y asi para que se lo
bren los dhos noventa y quatro r^l. Como Inteli-
gencias de lo demas ala Junta de Propios de
pase el correspondiente oficio

Mosnora D^o Eneste Ayuntamiento se ha visto el oficio q^e ha pasado
la Junta de Propios desta Ciudad de lo acordado
en la Celebrada el dia de ayer siete del corriente
mer a fin de que alas Diligencias que se han
de practicar en el Reconocimiento del termino de
ella quando se haga la visita y division del
los dos Comisarios q^e para ello tiene nombrados, asista
uno para minorar gastos, y conformandose deves
luego como la Ciudad se conforma en ello: Dijo, q^e
aunque continuen los dos señores Comisarios que
fin tiene nombrados concurra solo uno alas enun-
ciadas Dilig^o para minorar los gastos q^e propone
dha Junta de Propios quedando el otro con oha
nombramiento para en el caso de enfermedad, u otro
accidente que pueda ocurrir con las mismas facultades
deves de Poder asistir a ellas Economizandose el gasto
todo lo posible lo qual se haga saver a dho señores



